Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R8M0388

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R8M0388 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA NOTMUSA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JESÚS LÓPEZ VILLAGÓMEZ Y ANTONIO SEGURA ORTEGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E62-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2018.
- II.- En la Cláusula "Vigésima.- Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- 1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- 1.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/206 de fecha 21 de junio de 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:
 - "... Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la difusión de la Campaña Institucional "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia..."

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes que se señalan".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R8M0388

- I.2.- Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0353 de fecha 25 de junio de 2018, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:
 - "... por causas imputables al instituto, las órdenes de transmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado en el fallo de la adjudicación correspondiente, por lo que a la fecha existen servicios pendientes de desahogar... para tal efecto se solicita la elaboración y formalización del convenio modificatorio número...

Por lo anterior,... la Unidad de Comunicación Social de este Instituto realizo un ajuste al programa de difusión de la campaña 'Chécate-Mídete-Muévete' para poder realizarlo entre el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de agosto del año 2018, mismo que autorizo la Dirección General de Normatividad de Comunicación Social de la secretaría de Gobernación con oficio SNM/DGNC/1084/18 de fecha 19 de junio del año en curso...

Es de resaltar que la prestación del servicio se debe realizar con las mismas características bajo las cuales de adjudicó..., lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato de acuerdo con lo adjudicado en el procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E62-2018."

Remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente y oficio de autorización emitido por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación número SNM/DGNC/1084/18 de fecha 19 de junio de 2018, que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

- I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 21 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

DAVISIÓN DE CONTRATOS MUYEL CENTRAL V.

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





e di

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R8M0388

- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio y en consecuencia la vigencia del contrato establecida en la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de agosto de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 15 de agosto de 2018.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

NIVEL CENTRAL

correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R8M0388

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 28 de junio de 2018 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Representante Legal

> "EL PROVEEDOR" NOTMUSA, S.A. DE C.V.

> > DIVISIÓN DE CONTRATOS

JESÚS LÓPEZ VILLAGÓMEZ Representante Legal ANTONIO SEGURA ORTEGA Representante Legal

AA/LBOM/PDA

Página 4 de 4



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalar."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R8M0388

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

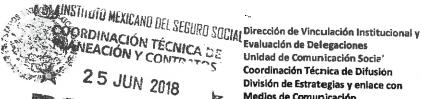
DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

الما

Ry.







Unidad de Comunicación Socia' Coordinación Técnica de Difusión División de Estrategias y enlace con Medios de Comunicación



Of. No: 09 9001 GB0020/GBB/1/0358ÓN DE CONTRATOS

Cd. de México a 25 de junio 2018.

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Presente.

Me refiero al contrato R8M0388, formalizado con la empresa NOTMUSA, S.A. DE C.V. con el objeto de la prestación del Servicio de Difusión de la campaña Institucional "CHECATE-MIDETE-MUEVETE"., formalizado el 01 de junio del año en curso, derivado de la adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E62-2018

Al respecto le comunico que en la cláusula cuarta del contrato, relativa al periodo de la prestación del servicio, se definió que este se llevaría a cabo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018, Sin embargo, por causas imputables al instituto, las órdenes de trasmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado en el fallo de la adjudicación correspondiente, por lo que a la fecha existen servicios pendientes de desahogar. en la actualidad se hace necesario contar con el 190% del servicio de difusión de los mensajes de la campaña programada, y para tal efecto se solicita la elaboración y formalización del convenio modificatorio número uno al contrato R8M0388, para ampliar su vigencia del servicio al 15 de agosto, de 2018, misma que no implica incremento en el total del monto adjudicado.

Ello en cumplimiento con los artículos 52 cuarto párrafo de al ley de adquisiciones, arrendamiento y Servicios del sector público y 91 segundo párrafo de su reglamento, se expone lo siguiente:

JUSTIFICACION QUE DA SUSTENTO A LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1, DEL CONTRATO NUMERO R8M0388.

Antecedentes:

La Unidad de Comunicación Social como parte de sus responsabilidades, tiene la obligación de cumplir con las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y programa anual de comunicación social conforme a los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2017.

En cumplimiento a dichas obligaciones que se realizó la adjudicación directa Nacional AA-050GYR019-E62-2018, con la que se pretendía contar con la prestación del servicio de la empresa NOTMUSA S.A. DE C.V., durante el periodo del 18 de mayo al 30 junio de 2018.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 14 de los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, la Unidad de Comunicación Social de este instituto realizo un ajuste al programa de difusión de la campaña "CHECATE-MIDETE-MUEVETE", para poder realizario entre el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de agosto del año 2018, mismo que autorizo la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la secretaria de Gobernación con oficio SNM/DGNC/1084/18 de fecha 19 de junio del año en curso.

Fundamentación y motivación:

Con objeto de dar cumplimiento a la "estrategia y programa anual de comunicación social" para el año 2018, autorizado ante la Dirección de Normatividad de Comunicación de la Secretaria de Gobernación y cumptir con los objetivos de esta unidad administrativa para dar a conocer e informar al público en general las









Dirección de Vincu Lación Institucional y Evaluación de Dele gaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión División de Estrate gias y enlace con Medios de Comunicación



acciones que realiza en el instituto para mejorar los servicios que presta a los clerechohabientes , dentro de la campaña institucional "CHECATE- MIDETE, MUEVETE", se hace necesario que la prestación del servicio adjudicado a través del procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E62-2018, se realice conforme a las necesidades previamente requeridas.

Lo anterior en virtud que por causas imputables al Instituto no se giraron las ordenes de servicio ante la empresa adjudicada para la difusión de los mensajes de la campaña programada, por lo que aún existen servicios pendientes de desahogar.

En este sentido y en apego a lo establecido en los artículos 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su reglamento, solicito amablemente girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de proceder a elaborar convenio modificatorio; toda vez que el instituto requiere continuar con la prestación del servicio con los medios de comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y complementarios para la Difusión de la campaña Institucional "CHECATE-MIDETE-MUEVETE", con la empresa NOTMUSA, S.A. DE C.V. con quien se celebró el contrato número R8M0388, razón por lo que se solicita la celebración del convenio modificatorio a la cláusula cuarta del contrato referente a la ampliación en la vigencia de la prestación del servicio que dice:

DICE: PLAZO.- La prestación del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio 2018.

DEBE DECIR PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se lleve a cabo partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de agosto 2018.

Es de resaltar que la prestación del servicio se debe realizar con las mismas características bajo las cuales se adjudicó a la empresa lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato de acuerdo con lo adjudicado en el procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E62-2018.

Para tal efecto acompaño la documentación que a continuación se detalla:

- Oficio mediante el cual se le invita a las empresas a continuar con la prestación del servicio mediante un convenio de ampliación en la vigencia de la prestación del servicio
- Escrito por parte de las empresas manifestando su consentimiento a la celebración del Convenio Modificatorio, respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y los precios determinados en el contrato.
- > Copia del oficio de la Dirección General de Normatividad de la Secretaria de Gobernación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Karla Gonzalez Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.-

ing. Emmy Loou Vazquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Mtro. Aleksi Asatashvili.-Titular de la División de Contratos.- para su conocimiento y efectos

L

by





DIRECCIÓN G

SUBSECRETARIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN 19 JUN 2018 POSONIO DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y ENLACE

CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Oficio No. SNM/DGNC/1084/18

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.

ASUNTO:

Se autoriza la ampliación de vigencia de la campaña CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE, versiones: Impresos y Complementarios: Saltar, Niño Balón, Cuerda, Enfermera, Patín, Señora, Niña Pelota y Señor Balón, Digitales: Muévete.

LIC. ELEAZAR FRANCO GAONA TITULAR DE LA UNIDAD DE DE COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Esta Dirección General, en el ámbito de su competencia, autoriza la ampliación de vigencia de la campaña CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE, versiones: Impresos y Complementarios: Saltar, Niño Balón, Cuerda, Enfermera, Patín, Señora, Niña Pelota y Señor Balón, Digitales: Muévete, de conformidad con su solicitud sometida mediante oficio 09. 9001. GB0020.GBB1/2018/0287 de fecha 11 de junio de 2018.

La presente autorización se extiende con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 28 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Del 16 de abril al 15 de agosto

Cabe señalar que la campaña antes mencionada fue autorizada por esta Dirección General mediante oficio SNM/DGNC/0732/18 de fecha 02 de abril de 2018, con clave asignada 2018: 067/18-2001-MI26-00641.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NORMA ANGÉLICA MORALES LEDESMA DIRECTORA GENERAL DIVISION DE CUNTRATOS

C.c.p. - Lic. Andrés Chao Ebergenyi, Subsecretario de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente: Archivo de DGNC, SEGOB.

SZM/JRM/MBM*

L.

- d



Ciudad de México, a 21 de junio de 2018.

L.C. Juvenal Bolaños Romero Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación. Presente.

Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/2018/206 de fecha 21 de junio del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestros apoderados legales, para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número R8M0388 formalizado el día 01 de junio de 2018, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de la campaña Institucional "CHECATE- MIDETE -MUEVETE-".

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato R8M0388 que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número R8M0388. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Jesus López Villagómez Representante Legal de la Empresa Notmusa, S.A. DE C.V.

Antonio Segura Ortega Representante Legal de la Empresa Notmusa, S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Vincutación institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/206

Cd. de México, a 21 de junio de 2018.

C. Jesus López Villagómez y Antonio Segura Ortega Representante Legal de la Empresa Notmusa, S.A. de C.V. Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número R8M0388 de fecha 01 de junio de 2018, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional "CHECATE-MIDETE MUEVETE", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, impresos Digitales y Complementarios de la Campaña Institucional "CHECATE-MIDETE MUEVETE", que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número R8M0388, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente Instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número R8M0388, nos envie su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juvenal Bolaños Romero

Titular de la División de Estrategias y Enlace

Con Medios de Comunicación

RECIBÍOFICIO, 21 P

Jesus Lopez Villagamez - ZINTONIO SEGLANO ORTEGI

DIVISION DE CONTRATOS